



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO

"2019. Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer"

Oficio: 013/LXIV/CPTSS/2019

Asunto: Se remiten dictámenes

San Raymundo Jalpan a 18 de enero de 2019
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Lic. Jorge Abraham González Illescas
Secretario de Servicios Parlamentarios del
H. Congreso del Estado de Oaxaca
Edificio.

RECIBIDO
18 ENE. 2019
13:09 hrs
GCC.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se remiten a usted los siguientes dictámenes:

- a) Dictamen por el que se ordena el archivo definitivo de los expedientes número 1 y 25 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXIII Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.
- b) Dictamen de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad atienda en audiencia a los Profesionales Químicos de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, con el fin de escuchar sus demandas y se les dé respuesta. (Expediente 1)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
18 ENE 2019
12:11 enero 2019

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

LIC. ISAAC PANTIGA OSORIO
SECRETARIO TECNICO
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE LA LXIV LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 1

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, celebrada en fecha 5 de diciembre de 2018, la C. Areli Magdalena Cortés Jiménez presentó un escrito en el que solicita la recodificación y la profesionalización para el personal regularizado y formalizado de la Secretaría de Salud, el cual se turnó para su estudio y análisis correspondiente a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, formándose el expediente número 1, del índice de dicha Comisión.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar al expediente número: 1 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXVIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 1

Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO. De la lectura al escrito signado por la ciudadana Areli Magdalena Cortés Jiménez, se advierte que en nombre del personal de químicos profesionales de la salud al servicio de la Secretaría de Salud en el Estado, solicita a esta soberanía el apoyo en la gestión que realizan para el cambio de código, de “Técnico Laboratorista” a “Químico A”.

Asimismo, en los anexos del escrito de referencia se observa que han solicitado el apoyo para esta causa, a diferentes instancias, como lo son la Secretaría General de la Sección Número 35 del Sindicato de Trabajadores de La Secretaría de Salud; el Gobernador del Estado, la Dirección de Regulación Sanitaria del Estado, entre otras.

En relación a la solicitud, las “Condiciones Generales de Trabajo” que regulan el ingreso, permanencia, baja, cese, promoción y estímulos de los trabajadores al servicio de la Secretaría de Salud, en su artículo 4 se establece lo siguiente:

*“La Secretaría de Salud tratará los asuntos de naturaleza colectiva de los Trabajadores adscritos a las Unidades Administrativas Centrales, Operativas, Desconcentradas y Descentralizadas en los Estados y en el Distrito Federal, exclusivamente con la representación Nacional del Sindicato, entendiéndose por asuntos de este tipo aquellos que afecten a la totalidad de los Trabajadores o parte de ellos y cuando por la importancia del asunto, afecten la estabilidad laboral de la Secretaría. **Los asuntos de naturaleza individual que afecten a los Trabajadores comprendidos dentro de alguna Sección Sindical, serán tratados por la representación Sindical Seccional con el Titular de la Unidad Administrativa correspondiente de la Secretaría**, en primera instancia, interviniendo la representación Nacional a solicitud de la Sección correspondiente y cuando éste lo juzgue necesario.*”

Asimismo, el Sindicato acreditará por escrito y en cada caso, ante la Secretaría a sus Representantes Generales, Particulares y Especiales.”



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 1

TERCERO.- De la lectura del artículo citado, es evidente que el asunto planteado por la ciudadana Areli Magdalena Cortés Jiménez, debe ser conocido y resuelto por la Sección Sindical que corresponda del Sindicato de Trabajadores de La Secretaría de Salud y por el Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Salud del Estado, por lo que se considera viable exhortar a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que atienda la solicitud que se hizo del conocimiento de esta soberanía.

CUARTO. Por lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran necesario exhortar al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad lleve a cabo una audiencia con los profesionales químicos de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, con el fin de escuchar sus demandas y se les dé una respuesta, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social por las consideraciones señaladas en los considerandos del presente Dictamen, determina que es procedente exhortar al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad atienda en audiencia a los Profesionales Químicos de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, con el fin de escuchar sus demandas y se les dé respuesta.

Por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad atienda en audiencia a los Profesionales Químicos de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, con el fin de escuchar sus demandas y se les dé respuesta.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social

Expediente: 1

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. HILDA GRACIELA PEREZ LUIS
PRESIDENTA

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
INTEGRANTE

DIP. ALEYDA TONELLY
SERRAÑO ROSADO
INTEGRANTE

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.